



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

Juan Javier Maestre Gil, Secretario, en funciones, de la Mancomunidad de l'Alacantí,

Certifico:

Que en la sesión extraordinaria del Pleno de esta Mancomunidad, celebrada el día once de diciembre de dos mil veintitrés, cuya Acta aún no ha sido aprobada, se adoptó un acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, dice lo siguiente:

“3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD PARA EL EJERCICIO 2024.”

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos, figuran, resumidos, a continuación:

Conocidos los objetivos fijados por la Presidencia de la Mancomunidad para el próximo año, ha sido formulado por los servicios económicos el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2024, nivelados en la cantidad de **1.444.511,02** euros, cuyo detalle por Capítulos es el siguiente:

INGRESOS: **Euros**

CAPÍTULO III.	TASAS Y OTROS INGRESOS	15,00
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.265.199,90
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	10,00
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	176.286,12
CAPÍTULO VIII	REINTEGRO ANTICIPOS PERSONAL	<u>3.000,00</u>
	TOTAL	1.444.511,02

GASTOS: **Euros**

CAPÍTULO I.	GASTOS DE PERSONAL	272.136,70
CAPÍTULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	985.105,56
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	800,00
CAPÍTULO V	FONDO DE CONTINGENCIAS	7.182,64
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	176.286,12
CAPÍTULO VIII	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	<u>3.000,00</u>
	TOTAL	1.444.511,02

El artículo 90. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que “corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual”. Así mismo,



el artículo 90.2 de la misma norma establece que las Corporaciones Locales formarán la Relación de Puestos de Trabajo, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Todas las plazas y puestos de trabajo, con su dotación, obran en el listado presupuestario de personal establecido en el artículo 168.1.c), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación, se detalla la Plantilla y el Catálogo de puestos de trabajo:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE PLAZAS	DOTACIÓN	GRUPO	C.D.	ESCALA	DESTINO	OBSERVACIONES
SECRETARIO	1	A1		HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARÍA	EN RÉGIMEN DE ACUMULACIÓN DE FUNCIONES
INTERVENTOR	1	A1		HABILITACIÓN NACIONAL	INTERVENCIÓN	EN RÉGIMEN DE ACUMULACIÓN DE FUNCIONES
TÉCNICO SUPERIOR	1	A1		ADMINISTRACIÓN GENERAL	SECRETARÍA	EN RÉGIMEN DE ACUMULACIÓN DE FUNCIONES
BIÓLOGO	1	A1		ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS SANITARIOS	EN RÉGIMEN DE ACUMULACIÓN DE FUNCIONES
INGENIERO C.C.P.	1	A1	28	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS TÉCNICOS/SANITARIOS	
ADMINISTRATIVO	1	C1	20	ADMINISTRACIÓN GENERAL	INTERVENCIÓN/ TESORERÍA	CON FUNCIONES DE TESORERA
ADMINISTRATIVO	1	C1	18	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SECRETARÍA	
DELINEANTE	1	C1	19	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	

B) FUNCIONARIOS EVENTUALES

Ninguna plaza.

C) PERSONAL LABORAL

Ninguna plaza.

El órgano competente para resolver es el Pleno de la Mancomunidad de l'Alacantí, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 168 del RDL 2/2004 que aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por cuanto antecede, el Pleno de la Mancomunidad adopta, por unanimidad, los siguientes **acuerdos**:



Primero.- Aprobar con carácter inicial el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2024, de la Mancomunidad de l'Alacantí, nivelado en la cantidad de **1.444.511,02 euros (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON DOS CÉNTIMOS)**, con el detalle antes indicado.

Segundo.- Aprobar, inicialmente, la Plantilla de personal y Relación de Puestos de Trabajo de la Mancomunidad de l'Alacantí, que se ha expuesto anteriormente.

Tercero.- Exponer el expediente al público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Mancomunidad, que dispondrá, en caso de haberlas, de un plazo de un mes para resolverlas, todo ello según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Considerar definitivamente aprobados el Presupuesto, la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo si al término del plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

Quinto.- Remitir copia del Presupuesto definitivamente aprobado, así como de la Plantilla de Personal a los órganos de la Administración General del Estado y de la Generalitat Valenciana que correspondan en cada caso.”

Para que así conste y surta efectos donde convenga, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Sant Joan d'Alacant, a la fecha y con las firmas electrónicas al margen.

Vº Bº
El Presidente,

Luis José Barcala Sierra

El Secretario, en funciones,

Juan Javier Maestre Gil

